

lo han usado y exercido y a los autos y escip
duras que ante el passaren con diame y año
parte y lugar y estando signadas y autorizadas
de loho Luis fustes de salt & Gumiel con el
signo y firma que hasta aqui ha acostumbrado
de bazer y de que ha de usar se les de entera
fee y credito como fha y obligada ante escu
bano fiel legal y todo ello se le de por testimonio
para guarda de su derecho. Y que le sirva de
lo para lo qual esta en el le baze gracia y mer
ced de loho ofizio en conformidad de su Real
Privilegio uso y costumbre immemorial que
para ello ha tenido y tiene =

San Esteban de Pedro y de Fernando de Quijano
Jorge Merchison markete ayudo

Antonio Moreno
Benabente

En la villa de...
Cavallero de...
Cavallero de...

